San Juan de Pasto, enero de 2022

Ingeniera:
NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Secretaria de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño
E. S. D.

LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.539.178 expedida en Bogotá D.C, Profesional Titulado con Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica, que estoy en condiciones de poner a su disposición en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1). Realizar la coordinación de actividades y capacitaciones en salud y seguridad en el trabajo a desarrollar con el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en el desarrollo de las actividades en el marco del Convenio No. 1607 de 2020.

2). Gestionar y coordinar actividades con las Instituciones de salud del Departamental de Nariño, para procesos de promoción y prevención en Salud y Seguridad en el Trabajo.

3). Implementar los protocolos de bioseguridad adoptados para la ejecución del Convenio No. 1607 de 2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa “Colombia Rural”.

4.). Controlar y exigir al personal profesional, técnico, administrativo y operativo el cumplimiento integral de los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados para la ejecución del Convenio 1607 de 2020.

5) Capacitar al personal vinculado para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria priorizada en el convenio 1607 de 2020, en materia de normatividad en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6). Asesorar en la actualización, procedimientos administrativos, definición de políticas y planes de acción en materia de riesgos laborales y bioseguridad dirigidos al personal vinculado para la ejecución del convenio.

7). Implementar y realizar seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

8). Reportar y realizar seguimiento de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

9). Acompañar en la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades laborales que presente el personal vinculado para la ejecución del convenio con el fin de determinar las posibles causas, planteando las medidas preventivas y correctivas necesarias.

10). Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

11). Prestar apoyo a la supervisión del Convenio suscrito con INVIAS y demás contratos derivados del mismo.

12) Acompañar a las reuniones programadas para la ejecución del convenio en los diferentes Municipios del Departamento, con el fin de realizar un apoyo profesional oportuno.

13). Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, Secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual y de cada uno de los corredores viales priorizados dentro del Convenio marco 1607-2020.

14). Entregar a la Secretaría de Infraestructura y Minas, en medio físico, en carpetas de archivo y foliadas (200 folios por carpeta), toda la documentación que se recepciones durante la ejecución del convenio y de todas y cada una de las actividades ejecutadas dentro del proyecto.

15). Resolver de acuerdo a sus competencias las diferentes peticiones que la comunidad realice sobre las situaciones inherentes al proyecto.

16). Prestar apoyo a la supervisión del Convenio suscrito con INVIAS y demás contratos derivados del mismo.

17). Acompañar a las reuniones programadas para la ejecución del convenio en los diferentes municipios del Departamento, con el fin de realizar un apoyo profesional oportuno.

18). Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, Secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual y de cada uno de los corredores viales priorizados dentro del Convenio marco 1607-2020 y sus contratos derivados

19). Entregar a la Secretaria de Infraestructura y Minas, en medio físico, en carpetas de archivo y foliadas (200 folios por carpeta), toda la documentación que se recepciones durante la ejecución del convenio y de todas y cada una de las actividades ejecutadas dentro del proyecto.

20). Brindar asistencia técnica, y asesoría, en la revisión de diseños, cotizaciones, estudios de mercado, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, evaluaciones de propuestas y demás documentos técnicos necesarios para adelantar procesos contractuales que requiera la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías para el Mantenimiento de red terciaria Programa Colombia rural con maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23.

21). Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría para coadyuvar en las acciones de definición, revisión técnica, viabilización, seguimiento, y supervisión de los proyectos de inversión de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito ente el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías.

22). A solicitud del supervisor, rendir conceptos y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas y por otras dependencias u organismos de control en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño e INVIAS.

23). Brindar apoyo a la secretaria de Infraestructura y minas del Departamento a través de la participación en Comités, mesas de trabajo virtual y presencial, visitas de campo y reuniones institucionales cuando se requiera.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se requerirá la destinación de gastos de desplazamiento por los costos que la entidad considere pertinente.

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($24.672.000) MDA/CTE** (incluido iva, si aplica).

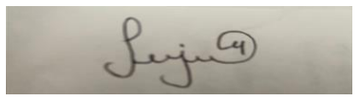
TERMINO DE LA PROPUESTA: Seis (6) meses.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad del tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y Minas, del Departamento de Nariño.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN: Autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte integrante de mi propuesta.

Cordialmente,



LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE
C.C No. 1.030.539.178 expedida en Bogotá D.C

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14535997690

(415)7707212489984(8020) 000001453599769 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 3 9 1 7 8	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 3 9 1 7 8	2 0 0 5 0 8 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCAÑA	MONSALVE	LEIDY	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 32 10 BRR AURORA

42. Correo electrónico: leidyfisio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 7 1 2 4 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 4 1 0 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.539.178
OCAÑA MONSALVE

APELLIDOS
LEIDY JOHANNA

NOMBRES

Leidy O.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1987
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-AGO-2005 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ocaña	Monsalve	Leidy Johanna

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 1030539178	F (●) M ( )	COL. (●) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) **SEGUNDA CLASE** ( ) **NÚMERO** **D.M**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 17	MES 07	AÑO 1987	CARRERA 35 ?12-25 APARTAMENTO 601 AURORA			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Nariño
DEPTO	Cundinamarca			MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	Bogotá			TELÉFONO	3015712406	EMAIL	leidyfisio@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12	2010	especialista en gerencia salud
UN	8	X		FISIOTERAPIA	12	2008	Resolución 618 de 26/01/2009

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JCB CONSULTORIA S.A.S		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		recursoshumanos.jcb@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142645967	DÍA 13 MES 12 AÑO 2019	DÍA 23 MES 09 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
RESIDENTE SISOMA	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	CALLE 150 N 16-56 OFICINA 308

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
consorcio san ignacio		X	
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
			consorciosanignacio@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3147712980	DÍA 12 MES 06 AÑO 2017		DÍA 12 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
RESIDENTE SISOMA	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO		carrera 34n 14-58 san ignacio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gente en accion		X	
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
			gerencia@genteaccion.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
2572168	DÍA 18 MES 04 AÑO 2011		DÍA 30 MES 07 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
profesional de gestion de ries			calle 100 n 19-61 oficina 1001

EXPERIENCIA DOCENTE

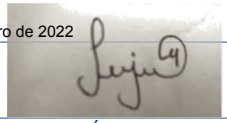
INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - BOGOTA	0	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Cundinamarca	Bogotá	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 10 MES 07 AÑO 2009	DÍA 01 MES 12 AÑO 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias de la salud		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pasto 27 de enero de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA ECR

LA FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y TENIENDO EN CUENTA QUE

Leidy Johanna Ocaña Monsalve

IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.030.539.178 DE Bogotá D.C

HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Fisioterapeuta

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D. C., EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5090 DE 1995

A LOS 12 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2008
REGISTRO 966 FOLIO 187 DEL LIBRO DE LA INSTITUCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Leidy Johanna Ocaña Monsalve

C. C. 1.030.539.178 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Gerencia en Salud Ocupacional

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE diciembre
DEL AÑO 2010

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 203136, LIBRO No. 20 FOLIO 355

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 239, FOLIO 307 DE LA UNIVERSIDAD.

012015

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado

número DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)
Correspondiente al día UNO (1)
de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ
(2010), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 307

"En Bogotá D.C., siendo las 3:00 P.M. del día 1 de DICIEMBRE
del año 2010 bajo la presidencia del doctor JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 20 Folio No. 333 Registro No. 204136
de la Universidad
a **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE**
identificada con cédula de ciudadanía No. 1030539178 expedida en Bogotá D.C, quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Firmado Decano de la Facultad SALOMÓN KALMANOVITZ KRAUTER
Firmado Secretario General CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Es fiel copia tomada de su original que se expide a los UNO
(1) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ
(2010).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

(301)

Por la cual se otorga una Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Vigilancia y Control de la Oferta de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C. mediante Resolución No 5567 del 26 de mayo de 2011, Concedió Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.539.178 expedida en Bogotá. D.C, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 5 de la Resolución Número 2318 de 1996

Que la Profesional LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.539.178 expedida en Bogotá D.C., Fisioterapeuta de Profesión y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano como consta en el Acta de Grado No 299 del 1 de diciembre del 2010, solicitó el 28 de enero de 2022 Renovación de Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, Fisioterapeuta y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.539.178 expedida en

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

Bogotá, D.C., la Renovación de Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional , y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Especialista LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE son los siguientes:

1. Fisioterapia en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación del Accidente de Trabajo
3. Educación.
4. Capacitación
5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la Especialista LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Especialista LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 28 de enero de 2022	Firma	Fecha: 28 de enero de 2022

CONSORCIO SAN IGNACIO Nit: 901047192-7

Carrera 34B No 14-58 Barrio San Ignacio, Pasto. Telefax: 7366253 Cel. 3147712980

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO O A TERMINO DE OBRA

Entre los suscritos a saber, por una parte, JIMMY ENRIQUEZ ARELLANO, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, vecino de San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.959.339, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO SAN IGNACIO, identificado con Nit 900749806-1, adjudicatario del Contrato de obra civil No.004 DE 2017 celebrado con EMPOPASTO S.A. E.S.P., cuyo objeto es: Construcción del colector separado y mejoramiento hidráulico de redes de acueducto de la carrera 27 entre calles 16 y 22 – Empopasto S.A E.S.P., quien en adelante se denominará **El Contratante** y por la otra parte, LEYDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, de profesión Fisioterapeuta – Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, también mayor de edad, vecino y domiciliado en este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.539.178 Bogotá D.C. y Licencia de Salud Ocupacional No. 618, del 26/01/2009 quien en adelante se denominará **El Contratista**, y para el conjunto se llamarán **Las partes,** se ha suscrito el presente contrato de trabajo a término fijo ó a término de obra regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es profesional SISO de la obra "Construcción del colector separado y mejoramiento hidráulico de redes de acueducto de la carrera 27 entre calles 16 y 22"., que la ejercerá El **contratista** a partir del día 12 de junio de 2017 y hasta el término de los trabajos, objeto del contrato de obra civil No. 004 DE 2017. SEGUNDA: PLAZO. - La duración del presente contrato se estima por un tiempo de SEIS (06) meses contados a partir de la firma del presente contrato. PARAGRAFO: Por tratarse de obra civil en la que es frecuente el aumento o disminución de obra por circunstancias ajenas a las partes, el plazo pactado podrá aumentar o disminuir. TERCERA: REMUNERACION.- El **contratista** recibirá por sus servicios prestados una remuneración mensual de dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000.oo) M/Cte. Pagaderos en mensualidades laborales vencidas. CUARTA: VALOR.- El valor del presente contrato, en las condiciones pactadas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato es por la suma de doce millones de pesos ($12.000.000.oo) M/Cte. PARAGRAFO PRIMERO: AUMENTO DEL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- En el evento de aumento en el tiempo de ejecución de la obra sin aumento del valor contratado por El **contratante** con EMPOPASTO S.A. E.S.P., el **contratista** tendrá derecho a la remuneración pactada en la cláusula tercera por mes o fracción de tiempo de servicio adicional. PARAGRAFO SEGUNDO: ADICION EN TIEMPO y VALOR AL CONTRATO. - En el caso que el tiempo de ejecución aumente por hecho sobreviniente de obra adicional, extra o complementaria, el **contratista** tendrá derecho a la misma remuneración por mes o fracción de mes hasta el término de la obra. PARAGRAFO TERCERO: ADICION EN VALOR SIN VARIACION DEL PLAZO.- en este evento en **contratista** tendrá derecho a un aumento no retroactivo de su salario, proporcional al adicional causado desde el momento en

que se cause la adición y hasta el término de la obra. QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL.- El **contratante** se obliga a afiliar por su cuenta y riesgo al **contratista** a los sistemas de seguridad social como son: salud, pensión y riesgo profesional, este hecho en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción por las partes del presente documento. SEXTA: TIEMPO DE UTILIZACION. - La utilización de los servicios profesionales del ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL se considera de tiempo completo SEPTIMA: DEBERES DEL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL. –Implementar, desarrollar, coordinar, capacitar y ejecutar por parte del Contratista, el Sistema de Seguridad en Gestión y Salud (SGSST) durante toda la obra, de manera puntual en cada sitio de trabajo y aplicada al personal de Trabajo según su ocupación laboral. – Verificar semanalmente las afiliaciones de cada uno de los trabajadores suscritos al contrato.- OCTAVA: DOMICILIO. - Las partes de común acuerdo fijan la ciudad de Pasto como el domicilio contractual.

Para constancia se firma en Pasto a los (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

EL **CONTRATANTE**,

Ing. JIMMY ENRIQUEZ ARELLANO
Representante Legal Consorcio SAN IGNACIO

EL **CONTRATISTA**,

LAYDY OCAÑA
Profesional SISO

JCB CONSULTORIA S.A.S
Nit. No. 901.269.311-1

Bogotá D.C 23 de Septiembre de 2020.

Señores.
PORVENIR S.A.
Ciudad.

Referencia: Solicitud retiro de cesantías.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente certificamos que la señora **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.539.718 de Bogotá, Cundinamarca, laboro en nuestra compañía desde el 13 de Diciembre de 2019 hasta el 23 de Septiembre de 2020 desempeñando el cargo de Residente Sisoma.

Agradecemos de antemano su valiosa y pronta colaboración.

Atentamente.

GERMAN FONSECA BENITEZ.
C.C. 74.333.938 de Toca.
Representante Legal.

Bogotá, Colombia - Calle 150 # 16-56 Oficina 308-6 Centro Comercial Cedritos
Telefax: 091-7028090 - CL: 314-2645967- recursoshumanos.jcb@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de enero de 2022, a las 16:04:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1030539178
Código de Verificación	1030539178220116160454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187436942

WEB
16:06:55

Bogotá DC, 16 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030539178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:02:35 PM horas del 16/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030539178**
Apellidos y Nombres: **OCAÑA MONSALVE LEIDY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2022 04:13:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030539178** y Nombre: **LEIDY JOHANNA OCA?A MONSALVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29090848** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



San Juan de Pasto, Enero de 2022.

LA SUSCRITA SECRETARA DE NFRAESTRUCTURA Y MINAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.539.178 expedida en Bogotá D.C, se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaria de Infraestructura y Minas, así:

Educación: Titulo

Bachiller	( )	Técnico no Profesional	( )	Técnico Profesional o Tecnología	( )
Profesional	(x)	Especialización	( )		

Experiencia:

Seis meses	( )
Doce meses	(x)
Dos Años	( )
Otros	( )

Soportes:	Si
No. de folios:	___

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100), liquidación No. 116130 PIN 20327987

Firmado digitalmente por NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Ubicación: SIM0308
Fecha: 2022.01.27 09:39:38 -05'00'

NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. 116130 PIN No. 20327987

Solicitante: LEIDY JOHANA OCAÑA MONSALVE

Identificación: 1030539178

Fecha solicitud: 2022-01-26 Fecha vence: 2022-01-31

Acto gravado:

IDONEIDAD - CERTIFICADO DE IDONEIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS. C.C. No. 1.030.539.178

Tipo: RECIBO

Estampilla	Base liquidación	Valor liquidado
Procultura	0	$ 3,600
	Total	$ 3,600

20327987

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. 116130 PIN No. 20327987

Solicitante: LEIDY JOHANA OCAÑA MONSALVE

Identificación: 1030539178

Fecha solicitud: 2022-01-26 Fecha vence: 2022-01-31

Acto gravado:

IDONEIDAD - CERTIFICADO DE IDONEIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS. C.C. No. 1.030.539.178

Tipo: RECIBO

Estampilla	Base liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	0	$ 3,000
	Total	$ 3,000

20327987

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. 116130 PIN No. 20327987

Solicitante: LEIDY JOHANA OCAÑA MONSALVE

Identificación: 1030539178

Fecha solicitud: 2022-01-26 Fecha vence: 2022-01-31

Acto gravado:

IDONEIDAD - CERTIFICADO DE IDONEIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS. C.C. No. 1.030.539.178

Tipo: RECIBO

Estampilla	Base liquidación	Valor liquidado
UDENAR	0	$ 2,500
	Total	$ 2,500

20327987

Escaneado con CamS

San Juan de Pasto, Enero de 2022.

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.539.178 expedida en Bogotá DC, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria de Infraestructura y Minas, para prestar sus servicios profesionales como Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, para brindar apoyo y acompañamiento en la actualización, desarrollo e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en la jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del programa "Colombia Rural" dentro del convenio 1607-2020 suscrito entre la Gobernación de Nariño y El Instituto Nacional de Vías- INVIAS y que deben ser atendidas por la Secretaria de Infraestructura y Minas, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 19 de enero de 2022

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE** identificado(a) con cc. **1030539178** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	944-525522-34	2009/08/26	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Escaneado con CamScanner